



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la provisión de sillas para la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; y

Considerando:

Que a fs. 1/40 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas, los presupuestos de distintas casas del ramo y la solicitud elevada por Subdirección de Infraestructura del Tribunal, a partir de los cuales a fs. 76 la citada Subdirección indica respecto de la cotización de menor precio, correspondiente a la firma “ROLIC S.A.”, que la misma resulta ser técnicamente admisible y equitativa a valores de mercado (conf. fs. 43/70).

Que a fs. 42 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2019.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar la provisión de sillas para la Oficina de Violencia

Doméstica de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con la firma “ROLIC S.A.” por la suma total de pesos noventa y ocho mil setecientos (\$ 98.700,00.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 43/70.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-4-3-7-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2019, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MGC